

# **Bomberos Voluntarios debió sofocar otros dos incendios intencionales en San Carlos y pide concientización**

29 julio, 2021



**Uno ocurrió en Chilecito, y el otro en Tres Esquinas.**

Este miércoles por la noche, Bomberos Voluntarios debió sofocar dos incendios. Uno se registró a las 22:00 horas aproximadamente, en Chilecito, y el otro a la una de la madrugada en Tres Esquinas.

“En Chilecito se prendieron 25 metros de arboleda, y sobre Ruta 40 en Tres Esquinas, 200 metros lineales donde también de vieron afectados árboles de la zona”, agregó Pablo Ruiz, presidente del Cuerpo de Bomberos Voluntarios a este medio.

Por otro lado, Ruiz destacó que ambos incendios se produjeron

de manera intencional y pidió: “Si visualiza quema denuncie al 911. Le pedimos a la comunidad que llamen y den aviso. La provincia está en alerta debido a fenómenos meteorológico por lo que pedimos que tomen conciencia”.

### **Multas de más de \$2 millones a quienes prendan fuego para limpiar**

Cada vez que se inicia un incendio forestal se pone en juego la biodiversidad y el patrimonio ambiental de Mendoza. Una de las razones por las que estos siniestros se generan es por el uso ilegal de fuego para limpieza de acequias, canales y lotes. El uso de fuego como herramienta de limpieza está prohibido por la Ley provincial 6099 con penas de hasta \$2.300.000.

La Dirección de Recursos Naturales Renovables informa que está prohibida la quema controlada de campos sin la autorización y supervisión del personal del Plan Provincial de Manejo del Fuego. Además, se solicita a la población abstenerse de prender fuego, sin importar su fin, en zonas que no están debidamente preparadas. También se exige a los productores tener debidamente las picadas cortafuego regularizadas en los campos, ya que de lo contrario serán pasibles de multa o quita de subsidio por no cumplir esta normativa.

Con respecto a la legislación que pena las acciones incendiarias, fuera de la Ley 6099 de prevención y lucha de incendios, que ponen en riesgo al ambiente y a las personas, el Código de Contravenciones establece multas entre \$7.600 y \$47.500 o arresto de 8 a 50 días para aquellos que, sin causar un incendio, encendieran fuego en zona urbana o rural en los caminos y en zonas de esparcimiento (públicas o privadas), en calles, acequias, puentes, banquetas o basurales, sea quemando hojas, ramas, madera, basura o cualquier otro material susceptible de ser incinerado, sin observar las precauciones necesarias para evitar su propagación. El Código Penal prevé entre 3 y 20 años de prisión dependiendo de

los daños ocasionados por incendios.

Está totalmente prohibido el uso de fuego para la quema de pastizales, de basura acumulada, la limpieza de lotes, la quema de fincas abandonadas, la preparación de suelos para cultivos, la limpieza de banquinas, acequias y canales, las quemas clandestinas de campos incultos y quema de remanentes de siembra. Para denunciar estos siniestros, se puede ingresar al sitio de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial: [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar), a la Dirección de Recursos Naturales Renovables a los teléfonos 4252090 y 4257065, de lunes a viernes, de 8 a 13 o llamando al 911.